DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Ayuntamiento de Adamuz*, respecto del proyecto «*I Rally Express de Cortometrajes sobre Memoria Democrática "El Puntilla. 24 horas para recordar"*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha ,

En uso de las facultades que tiene atribuidas el Presidente de la Diputación de Córdoba, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Ayuntamiento de Adamuz**, respecto del proyecto «***I Rally Express de Cortometrajes sobre Memoria Democrática "El Puntilla. 24 horas para recordar"***», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ»

En Córdoba, a___de __de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde de la entidad, en nombre y representación de Ayuntamiento de Adamuz.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «I Rally Express de Cortometrajes sobre Memoria Democrática "El Puntilla. 24 horas para recordar"»

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción publica y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Publicas en este ámbito" (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Adamuz, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del mismo.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 46208 denominada Convenio Ayto Adamuz Cortometrajes Memoria Democratica se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaría para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con las metas 16.7 y 16.3 por por fomentar decisiones inclusivas al implicar a la comunidad en la recuperación, dignificación y reconocimiento de la memoria histórica, promoviendo así la participación y reparación social en un marco de justicia y cohesión; y por contribuir al reconocimiento de derechos y la reparación simbólica para las víctimas y sus familias, facilitando el acceso a la verdad y a la memoria histórica, elementos esenciales de la justicia transicional

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933
Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	***EL ALCALDE DE AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ***
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	***DON RAFAEL ÁNGEL MORENO REYES***

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		*IMPORTE*
1	*GASTOS DE PERSONAL*	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	*GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO*	***5.000,00 €***
	Otro material: Material gráfico, acreditaciones, diplomas	*600,00 €*
	Diseño, publicidad y comunicación	*500,00 €*
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	Alquiler de sonido, iluminación, pantalla y proyección	*900,00 €*
	Actuación musical:	*1.500,00 €*
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie *Premios a entregar en el certamen*	*1.000,00 €*
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. *Desplazamiento, alojamiento y manutención del jurado*	*500,00 €*
4	*GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO*	
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web…) y suministros (agua, gas, electricidad…)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
	2 Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

		Contratos auditorías externas sobre la gestión	
		Contratos control de calidad	
	3	*Gastos de tipo económico-jurídico:*	
		Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias ...	
		Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
		Arrendamiento financiero	
		Ejercicio de la opción de compra	
		Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	*GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES*		
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)		
TOTAL GASTOS			*5.000,00 €*

Plazo de ejecución:

	I	*II*	*III*	*IV*	*V*	*VI*	*VII*	*VIII*	*IX*	*X*	*XI*	*XII*
DETALLAR CALENDARIO DE ACTUACIONES											*x*	*x*

El plazo de ejecución será de 12 meses, iniciándose el día 01/01/2026 y finalizando el día 31/12/2026.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

I RALLY EXPRESS DE CORTOMETRAJES SOBRE MEMORIA DEMOCRÁTICA
Los niños de la noche."EL PUNTILLA"

1. ***Entidad que solicita la subvención***

   AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

2. ***Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto***

   AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

3. ***Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto***

   La descripción debe incluir:

   a) Clase de proyecto.

   El I Rally Express de Cortometrajes sobre Memoria Democrática "El Puntilla. 24 horas para recordar" es un proyecto de Memoria Democrática, de carácter cultural, educativo, participativo y audiovisual que realiza el ayuntamiento de Adamuz en colaboración con la Asociación Cultural Memorialista El Olivo.

   La iniciativa combina la recuperación y divulgación de la memoria histórica de Adamuz con la creación cinematográfica y la participación ciudadana. Los equipos participantes deberán investigar, escribir, planificar, rodar y editar, en un plazo de veinticuatro horas, un cortometraje relacionado con la Segunda República, la Guerra Civil, la represión franquista, la resistencia antifranquista y otros contenidos vinculados a la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos.

   El proyecto incorpora, además, actividades de contextualización histórica, encuentros con especialistas, exposición de contenidos memorialistas, convivencia entre los equipos, actuaciones culturales y una gala final de proyección y entrega de premios. Se trata, por tanto, de una actuación innovadora de divulgación cultural que utiliza el lenguaje audiovisual para favorecer el conocimiento y la transmisión intergeneracional de la Memoria Democrática.

   b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

   El proyecto se desarrollará íntegramente en el municipio de Adamuz, provincia de Córdoba, durante un fin de semana completo. El término municipal constituirá el escenario principal de las producciones audiovisuales, aprovechando sus calles, plazas, edificios, paisajes, espacios naturales y lugares vinculados a la Guerra Civil, la represión y la resistencia antifranquista.

   c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

   El Ayuntamiento de Adamuz impulsa este proyecto como parte de su compromiso con la investigación, conservación y divulgación de la Memoria Democrática del Alto Guadalquivir y, especialmente, del municipio de Adamuz.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

La localidad cuenta con un importante patrimonio histórico, documental, oral y paisajístico relacionado con la Guerra Civil y la resistencia antifranquista. Sin embargo, una parte significativa de este legado continúa siendo poco conocida por la ciudadanía, especialmente por las generaciones más jóvenes. El paso del tiempo, la desaparición progresiva de los testigos directos y la escasa difusión de la historia local fuera de los ámbitos académicos y memorialistas hacen necesario desarrollar nuevas fórmulas de conservación y transmisión.

El proyecto también nace de la voluntad de reconocer públicamente a las personas que padecieron la violencia y la represión, recuperar la memoria de la Partida de Claudio Romera y de figuras como Francisco Soriano López, "El Puntilla", visibilizar la labor de los jóvenes conocidos como los "Niños de la Noche" y reconocer el papel fundamental desempeñado por las mujeres en las redes de apoyo, la resistencia y el sostenimiento de las familias.

Asimismo, se pretende convertir la Memoria Democrática en una experiencia colectiva, favoreciendo que vecinos y vecinas aporten testimonios, fotografías, documentos, objetos, recuerdos familiares y localizaciones históricas, o colaboren como figurantes y asesores durante los rodajes.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La puesta en marcha del proyecto pretende responder a las siguientes necesidades:

En primer lugar, combatir el desconocimiento existente sobre la historia reciente de Adamuz y acercar la Memoria Democrática a nuevos públicos, especialmente a la población joven, mediante un lenguaje contemporáneo, accesible y próximo a sus formas de comunicación.

En segundo lugar, contribuir a la conservación de testimonios orales, fotografías, documentos, objetos, recuerdos familiares y espacios históricos que corren el riesgo de desaparecer o quedar relegados al ámbito privado.

También se pretende corregir la escasa visibilidad que tradicionalmente han tenido determinados colectivos y protagonistas de la historia local, particularmente las mujeres, las redes civiles de apoyo y los jóvenes que colaboraron con la resistencia antifranquista.

El proyecto busca, además, cubrir la necesidad de crear espacios de encuentro intergeneracional en los que investigadores, asociaciones memorialistas, profesionales del ámbito audiovisual, centros educativos, jóvenes y ciudadanía puedan intercambiar conocimientos y participar conjuntamente en la recuperación de la memoria colectiva.

Finalmente, se pretende generar nuevos materiales audiovisuales que formen parte del archivo y puedan utilizarse posteriormente en centros educativos, jornadas, exposiciones, festivales, actividades culturales y plataformas digitales,

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933
Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

evitando que los resultados del proyecto se limiten únicamente al fin de semana de celebración.

e) ***Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa*** *de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

El Rally Express constituye una alternativa especialmente adecuada porque supera el formato exclusivamente expositivo de las actividades tradicionales de Memoria Democrática y convierte a las personas participantes en agentes activos del proceso de investigación, recuperación y divulgación histórica.

El cine posee una gran capacidad para transmitir conocimientos, despertar emociones, favorecer la reflexión crítica y acercar acontecimientos históricos complejos a públicos diversos. El formato de creación en veinticuatro horas aporta dinamismo, fomenta el trabajo en equipo y permite que los participantes recorran el municipio, conozcan sus espacios de memoria, consulten fuentes y testimonios y transformen ese aprendizaje en una obra audiovisual original.

La iniciativa presenta una elevada rentabilidad educativa y social, ya que fomenta el aprendizaje práctico, la creatividad, la participación ciudadana, el encuentro intergeneracional y la transmisión de los valores de libertad, justicia, igualdad, convivencia democrática, respeto a los derechos humanos y cultura de paz. Los cortometrajes producidos constituirán, además, un archivo audiovisual permanente que podrá continuar utilizándose una vez finalizado el certamen.

Asimismo, el proyecto se encuentra plenamente alineado con la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y con la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, al promover la investigación, conservación, difusión y transmisión de la Memoria Democrática, el reconocimiento de las víctimas y la formación de las nuevas generaciones como garantía de no repetición.

Por todo ello, la combinación de rigor histórico, participación ciudadana, innovación cultural, creación audiovisual, viabilidad económica y generación de un legado permanente convierte este proyecto en una alternativa idónea para responder a las necesidades detectadas.

f) ***Medidas paliativas o correctoras*** *a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

Durante la ejecución del proyecto se establecerá un sistema permanente de coordinación y seguimiento que permita detectar y resolver con rapidez las posibles incidencias. El Pabellón Municipal funcionará como centro operativo, desde el que la organización atenderá las consultas de los equipos, ofrecerá apoyo logístico y realizará el seguimiento del cronograma y de las actividades previstas.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

En función de las necesidades que se detecten, podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas correctoras:

- *Reajuste de horarios y redistribución de actividades cuando existan retrasos, incidencias organizativas o causas meteorológicas.*
- *Adaptación de los espacios municipales utilizados en función del número de participantes, la capacidad disponible, las condiciones de accesibilidad o las necesidades técnicas.*
- *Refuerzo de la información previa, la señalización y la atención directa a los equipos cuando se detecten dudas sobre las bases, las normas técnicas o el funcionamiento del Rally.*
- *Incremento del apoyo logístico y de la coordinación entre la Asociación, el Ayuntamiento, las personas voluntarias y las entidades colaboradoras.*
- *Adecuación de los servicios de alojamiento y manutención al número real de participantes, teniendo en cuenta alergias, intolerancias, necesidades de accesibilidad u otras circunstancias personales comunicadas en la inscripción.*
- *Refuerzo de la difusión y contacto con centros educativos, universidades, asociaciones y colectivos audiovisuales en caso de que el número inicial de inscripciones resulte inferior al previsto.*
- *Sustitución o adaptación de determinadas actividades culturales, técnicas o de clausura cuando se produzcan circunstancias imprevistas que impidan su desarrollo en las condiciones inicialmente programadas.*
- *Aplicación de medidas específicas para garantizar la seguridad de los rodajes, la protección de los espacios históricos y naturales, los derechos de imagen, la propiedad intelectual y la participación segura de menores de edad.*

El seguimiento se apoyará en indicadores relativos al cumplimiento del cronograma, funcionamiento de la inscripción, gestión del alojamiento y la manutención, coordinación entre las entidades y registro y resolución de incidencias. Las posibles modificaciones tendrán un carácter operativo y deberán mantener la finalidad esencial del proyecto, su contenido memorialista y los objetivos aprobados.

Al finalizar la actividad se realizará una encuesta de satisfacción y una memoria final de evaluación con los resultados, el balance económico, el impacto alcanzado y las propuestas de mejora, lo que permitirá corregir deficiencias y perfeccionar futuras ediciones del Rally.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Promover el conocimiento, la conservación y la difusión de la Memoria Democrática de Adamuz mediante la creación audiovisual y la participación ciudadana, a través de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

la organización y celebración del I Rally Express de Cortometrajes sobre Memoria Democrática "El Puntilla. 24 horas para recordar".

El proyecto será promovido y ejecutado por el Ayuntamiento de Adamuz, con la colaboración de la Asociación Cultural Memorialista El Olivo, favoreciendo la investigación histórica, la transmisión intergeneracional de la memoria y la difusión de los valores democráticos mediante el lenguaje cinematográfico.

b) *Objetivos específicos y metas.*

Para alcanzar el objetivo general, se plantean los siguientes objetivos específicos y metas:

- *Recuperar y difundir la historia reciente de Adamuz, especialmente su condición de territorio de frente durante la Guerra Civil y su vinculación con la resistencia antifranquista desarrollada en Sierra Morena.*
- *Poner en valor el patrimonio histórico y memorialista del municipio, favoreciendo el conocimiento y la divulgación de los lugares, paisajes, edificios y espacios relacionados con la Guerra Civil, la posguerra, la represión y la resistencia guerrillera.*
- *Dar a conocer la historia de la Partida de Claudio Romera, de sus integrantes y de las redes de apoyo y colaboración que hicieron posible su actividad en Adamuz y en otros municipios del Alto Guadalquivir y Sierra Morena.*
- *Recuperar y visibilizar la memoria de Francisco Soriano López, "El Puntilla", como figura vinculada a la resistencia antifranquista local y elemento inspirador de la denominación del certamen.*
- *Difundir la historia de los denominados "Niños de la Noche", reconociendo el papel desempeñado por aquellos jóvenes que actuaron como enlaces, guías y colaboradores de la resistencia antifranquista.*
- *Reconocer y divulgar la participación de las mujeres durante la Guerra Civil, la posguerra y la resistencia antifranquista, poniendo de manifiesto su contribución al sostenimiento de las familias y a las redes de apoyo y solidaridad.*
- *Favorecer la participación activa de la ciudadanía de Adamuz en la recuperación de la memoria colectiva mediante la aportación de testimonios orales, fotografías, documentos, objetos, recuerdos familiares y localizaciones históricas.*
- *Implicar a vecinos y vecinas en el desarrollo de las producciones audiovisuales, facilitando su participación como figurantes, informantes, asesores históricos o colaboradores de los equipos de rodaje.*
- *Utilizar el lenguaje cinematográfico como instrumento de divulgación histórica, sensibilización social y educación en los valores de libertad, justicia, igualdad, convivencia democrática, cultura de paz y respeto a los derechos humanos.*
- *Fomentar la creatividad, el trabajo en equipo y el aprendizaje audiovisual mediante la escritura, planificación, grabación, edición y presentación de cortometrajes originales realizados durante las veinticuatro horas del Rally.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933
Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

- *Impulsar la participación de jóvenes, estudiantes, centros educativos, universidades, asociaciones culturales, colectivos memorialistas, profesionales y personas aficionadas al ámbito audiovisual.*
- *Crear espacios de encuentro e intercambio de conocimientos entre historiadores, investigadores, profesionales del cine, entidades memorialistas, centros educativos, administraciones públicas y ciudadanía.*
- *Convertir el municipio de Adamuz en el escenario principal de las producciones audiovisuales, utilizando sus calles, plazas, edificios, espacios naturales y lugares de memoria como elementos narrativos y recursos para la creación cinematográfica.*
- *Desarrollar una programación cultural y divulgativa complementaria, integrada por actividades de contextualización histórica, exposiciones, encuentros, proyecciones, actuaciones culturales y una gala pública de clausura.*
- *Crear un fondo audiovisual de Memoria Democrática formado por los cortometrajes realizados durante el certamen, cuya conservación y utilización posterior será coordinada por el Ayuntamiento de Adamuz, con la colaboración de la Asociación Cultural Memorialista El Olivo.*
- *Favorecer la difusión posterior de las obras producidas mediante su proyección en centros educativos, jornadas, exposiciones, festivales, actividades culturales, redes sociales y plataformas digitales.*
- *Contribuir a la dinamización cultural, educativa, social y turística de Adamuz, proyectando al municipio como un espacio comprometido con la recuperación de su historia y con la creación cultural contemporánea.*
- *Favorecer la transmisión intergeneracional de la Memoria Democrática, acercando los acontecimientos históricos y los testimonios locales a las generaciones más jóvenes mediante formatos creativos y accesibles.*
- *Impulsar la continuidad del Rally Express "El Puntilla", sentando las bases para su consolidación como una actividad periódica y de referencia provincial en materia de Memoria Democrática y creación audiovisual.*

5. *Destinatarios o be**neficiarios del proyecto***

a) ***Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto***

*Los **destinatarios directos** del proyecto serán las personas que participen activamente en la preparación, desarrollo y realización del I Rally Express de Cortometrajes sobre Memoria Democrática "El Puntilla", promovido y ejecutado por el Ayuntamiento de Adamuz, con la colaboración de la Asociación Cultural Memorialista El Olivo.*

La participación estará abierta, con carácter gratuito, a personas de cualquier edad, nacionalidad y lugar de residencia, organizadas en equipos. Las personas menores de edad podrán participar con la correspondiente autorización de su padre, madre o representante legal.

Dentro de los destinatarios directos se incluyen:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933
Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

- *Jóvenes y estudiantes interesados en la historia, la Memoria Democrática, el cine y la creación audiovisual.*
- *Personas aficionadas al cine, creadoras audiovisuales y profesionales vinculados a la dirección, interpretación, guion, fotografía, sonido, edición y producción.*
- *Centros educativos, universidades, asociaciones culturales, entidades memorialistas, colectivos juveniles y grupos informales que participen mediante equipos.*
- *Historiadores, investigadores, especialistas y personas conocedoras de la historia local que intervengan en las actividades de contextualización y asesoramiento.*
- *Vecinos y vecinas de Adamuz que colaboren aportando testimonios orales, fotografías, documentos, objetos, recuerdos familiares o localizaciones, así como quienes participen como figurantes, informantes o apoyo a los rodajes.*
- *Personas voluntarias y entidades colaboradoras que contribuyan al desarrollo organizativo, cultural y logístico de la actividad.*

El carácter intergeneracional del proyecto permitirá reunir a estudiantes, personas jóvenes, población adulta y personas mayores, favoreciendo el intercambio de conocimientos y experiencias entre generaciones. La diversidad de perfiles de los equipos contribuirá, además, a relacionar la investigación histórica con la creatividad artística y la producción audiovisual.

*Los **destinatarios indirectos** serán:*

- *La población de Adamuz, que podrá asistir a las actividades culturales, a la exposición, al concierto, a las proyecciones y a la gala pública de clausura.*
- *Los familiares y descendientes de víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista, así como de personas vinculadas a la resistencia antifranquista.*
- *Los centros educativos y entidades culturales que posteriormente puedan utilizar los cortometrajes como recursos pedagógicos y divulgativos.*
- *Asociaciones memorialistas, administraciones públicas, investigadores y colectivos relacionados con la defensa de los derechos humanos y la cultura democrática.*
- *Visitantes de otros municipios de la provincia de Córdoba y del ámbito del Alto Guadalquivir y Sierra Morena.*
- *La ciudadanía que acceda posteriormente a los cortometrajes y demás contenidos mediante redes sociales, plataformas digitales, festivales, jornadas, exposiciones y proyecciones públicas.*

La gala de clausura estará abierta al público y se concibe como un espacio de encuentro entre participantes, vecinos y visitantes, ampliando el alcance del proyecto más allá de los equipos inscritos.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

b) Número de personas real y aproximado

Al tratarse de la primera edición del Rally y permanecer abierta la participación hasta la convocatoria oficial, no existe todavía un número real de personas inscritas.

A efectos de planificación, se establece la siguiente estimación inicial, que deberá ajustarse una vez finalizado el periodo de inscripción:

***Beneficiarios directos**: aproximadamente 70 personas, distribuidas del siguiente modo:*

- *Entre 8 y 10 equipos participantes, con una media estimada de 4 a 6 integrantes por equipo: aproximadamente 40-50 personas.*
- *Historiadores, investigadores, profesionales del ámbito audiovisual, miembros del jurado y personas participantes en la programación cultural: aproximadamente 8-10 personas.*
- *Vecinos, figurantes, informantes, personas voluntarias y colaboradores que intervengan directamente en los rodajes y en la organización: aproximadamente 10-15 personas.*

También se prevé la participación directa de entre 5 y 10 entidades o colectivos, entre centros educativos, asociaciones culturales y memorialistas, universidades, grupos juveniles, colectivos audiovisuales u otras entidades vinculadas a la cultura y a la Memoria Democrática.

***Beneficiarios indirectos: aproximadamente 250-300 personas**, considerando:*

- *Público asistente a la exposición, el concierto, la gala de clausura y las proyecciones: entre 150 y 200 personas*
- *Familiares, vecinos, visitantes y personas alcanzadas inicialmente mediante la difusión pública y digital de los cortometrajes y de las actividades: al menos 50-100 personas adicionales.*

*Por tanto, se estima que el proyecto podrá beneficiar en su primera edición a unas **300 personas** entre destinatarios directos e indirectos, sin perjuicio de que el alcance posterior sea superior mediante la proyección de las obras en centros educativos, actividades culturales, festivales, redes sociales y plataformas digitales.*

La alternativa propuesta tendrá como consecuencia directa la implicación de la ciudadanía en la recuperación de su propia memoria, el acercamiento de la historia local a la juventud y la producción de nuevos recursos audiovisuales. De manera indirecta, favorecerá el conocimiento

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

6. *Temporalidad o periodo de ejecución*

a) *Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto*

El proyecto se ejecutará durante el año 2026, conforme al siguiente esquema:

- *Fase preparatoria: planificación, contratación, difusión, apertura de inscripciones, coordinación con la Asociación Cultural Memorialista El Olivo y organización de espacios y servicios.*
- *Fase de ejecución efectiva: celebración del Rally durante un fin de semana completo, de viernes a domingo.*
- *Fase de cierre: recogida, recopilación de documentación, evaluación de resultados, justificación económica y elaboración de la memoria final.*

Las fechas de inicio y fin son respectivamente el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, siendo su ejecución efectiva en los meses de noviembre y diciembre.

b) *Calendario de actividades o cronograma de actividades*

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
DETALLAR CALENDARIO DE ACTUACIONES											X	X

7. *Organización y Recursos humanos*

El contenido mínimo será el siguiente:

a) *Identificar al representante legal*

D. Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz.

- *Dirección de trabajo: Ayuntamiento de Adamuz, Calle Fuente, 1, Adamuz.*
- *Correo electrónico: alcaldia@adamuz.es*
- *Teléfono de contacto: 637 513 288*

b) *Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo*

Coordinación general municipal: dedicación parcial durante todo el proyecto.

- *Personal administrativo: inscripciones, contratación y justificación.*
- *Personal de comunicación: difusión, cartelería y redes sociales.*
- *Personal de mantenimiento y apoyo logístico: montaje, espacios y atención a participantes.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

- *Asesoramiento histórico de la Asociación El Olivo: colaboración puntual.*
- *Jurado y profesionales técnicos: intervención durante el Rally y la gala.*

No se prevén costes específicos de personal municipal, salvo las prestaciones de servicios que deban contratarse.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Se prevé una partida de 500 euros para desplazamientos, alojamiento y manutención del jurado, cuando resulte necesario. El Ayuntamiento facilitará el alojamiento y la manutención de los participantes mediante los espacios y servicios previstos en el proyecto.

d) Organización y organigrama

Responsable último: Ayuntamiento de Adamuz.

- *Coordinación general: Alcaldía y área municipal responsable.*
- *Gestión administrativa y económica: personal del Ayuntamiento.*
- *Organización técnica y logística: servicios municipales y empresas contratadas.*
- *Asesoramiento memorialista: Asociación Cultural Memorialista El Olivo.*
- *Valoración de cortometrajes: jurado designado.*
- *Apoyo durante las actividades: personal municipal, colaboradores y voluntariado.*

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Personal municipal: relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento.

- *Empresas y profesionales externos: contratos de prestación de servicios.*
- *Asociación El Olivo: colaboración mediante el instrumento jurídico correspondiente.*
- *Jurado: colaboración profesional o esporádica.*
- *Personas voluntarias: relación de voluntariado conforme a la normativa aplicable.*

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Para la ejecución del proyecto serán necesarios:

- *Pabellón Municipal de Adamuz, como espacio de recepción, coordinación, alojamiento y manutención de los equipos.*
- *Equipos de sonido, iluminación, pantalla y proyección, mediante contratación externa.*
- *Material gráfico y organizativo: cartelería, lonas, acreditaciones, diplomas, señalización y material identificativo.*
- *Material fungible de oficina y apoyo logístico.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

- *Equipos audiovisuales aportados por los participantes: teléfonos móviles, cámaras, micrófonos, ordenadores, estabilizadores y drones autorizados.*
- *Medios municipales de transporte y apoyo, en caso de ser necesarios para el montaje y la logística.*

El Ayuntamiento de Adamuz aportará las instalaciones y medios municipales disponibles, mientras que los equipos participantes utilizarán sus propios recursos técnicos de grabación y edición.

9. *Metodología y viabilidad del proyecto*

El proyecto se desarrollará mediante una metodología participativa, práctica e intergeneracional, basada en la creación de cortometrajes en equipos durante 24 horas. Previamente se realizará una jornada de contextualización histórica y se facilitará documentación sobre la Memoria Democrática de Adamuz. Posteriormente, los equipos deberán elaborar el guion, planificar, grabar, editar y entregar sus obras.

El Ayuntamiento de Adamuz asumirá la dirección, coordinación, gestión administrativa, contratación, logística y seguimiento del proyecto. La Asociación Cultural Memorialista El Olivo colaborará en el asesoramiento histórico, la aportación de contenidos, la participación ciudadana y el apoyo durante las actividades. La coordinación se realizará mediante reuniones previas y un centro operativo en el Pabellón Municipal durante el Rally.

La participación de los destinatarios se incorporará mediante la inscripción de equipos y la implicación de vecinos, centros educativos, asociaciones, investigadores y profesionales audiovisuales. La ciudadanía podrá aportar testimonios, fotografías, documentos, objetos y localizaciones, colaborar en los rodajes y asistir a las actividades y a la gala final.

La viabilidad queda garantizada por la disponibilidad de instalaciones municipales, la aportación de medios propios por los equipos, la colaboración de la Asociación El Olivo y la existencia de un presupuesto destinado a premios, medios técnicos, difusión y gastos del jurado. Los resultados esperados son la realización de los cortometrajes, la participación ciudadana, la difusión de la historia local y la creación de un archivo audiovisual de Memoria Democrática.

10. *Sistema de evaluación*

El Ayuntamiento de Adamuz realizará el seguimiento y evaluación del proyecto, con la colaboración de la Asociación Cultural Memorialista El Olivo, mediante indicadores cuantitativos y cualitativos.

Se evaluarán:

- *Número de equipos inscritos y participantes.*
- *Procedencia y perfil de los participantes.*
- *Participación de jóvenes, asociaciones, centros educativos y colectivos culturales.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

- *Número de cortometrajes presentados y calidad técnica e histórica de las obras.*
- *Asistencia a las actividades y a la gala de clausura.*
- *Cumplimiento del cronograma, funcionamiento de la organización e incidencias registradas.*
- *Alcance en medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales.*

Como instrumentos se utilizarán las hojas de inscripción, controles de asistencia, actas del jurado, registro de incidencias, estadísticas de difusión y una encuesta de satisfacción dirigida a participantes, jurado y entidades colaboradoras.

A corto plazo se valorará el cumplimiento de las actividades y objetivos previstos. A medio y largo plazo se analizará la utilización de los cortometrajes en actividades educativas y culturales, su difusión posterior y la posible continuidad del Rally.

Finalmente, se elaborará una memoria de evaluación con los resultados obtenidos, el balance económico, el impacto alcanzado y las propuestas de mejora.

11. Medios de difusión y publicidad

La comunicación interna se realizará mediante reuniones de coordinación entre el Ayuntamiento de Adamuz, la Asociación Cultural Memorialista El Olivo y el resto de colaboradores, utilizando correo electrónico, teléfono y documentación compartida.

La difusión externa se efectuará a través de la web y redes sociales municipales, cartelería impresa y digital, notas de prensa, entrevistas en radio y otros medios, así como mediante lonas, acreditaciones, diplomas, señalética y material promocional. El proyecto contempla expresamente gastos de comunicación, publicidad en redes sociales, prensa, radio y material gráfico.

En todos los soportes se incluirá la imagen institucional de la Diputación Provincial de Córdoba y una mención expresa a su financiación. Asimismo, se publicará en los canales municipales una descripción del proyecto, sus objetivos y resultados, utilizando el siguiente texto:

«El Ayuntamiento de Adamuz ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º de Resolución: COMPLETAR) para la ejecución del proyecto 'I Rally Express de Cortometrajes sobre Memoria Democrática El Puntilla. 24 horas para recordar'».

La Asociación El Olivo podrá colaborar compartiendo las publicaciones y difundiendo el proyecto a través de sus propios canales.

MECANISMO PREVISTO	***SÍ***	***NO***
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		*x*
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	*x*	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	*x*	

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933
Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

Página web o blog de la asociación	*x*	
Redes sociales de la asociación	*x*	
Entrevistas en medios de comunicación	*x*	
Elementos conmemorativos	*x*	
Ropa		*x*
Material	*x*	
Vehículo		*x*
Pancartas		*x*
Banderas		*x*
Lonas	*x*	
Otros (especificar)	*x*	

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

El presupuesto de ingresos del proyecto asciende a 5.000,00 euros, procedentes de la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de Córdoba al Ayuntamiento de Adamuz para su ejecución.

No se prevén ingresos por cuotas de inscripción, matrículas, venta de entradas, productos o servicios, ya que la participación y las actividades serán gratuitas. Tampoco se contemplan inicialmente subvenciones de otras administraciones, ayudas privadas, donaciones o patrocinios.

El Ayuntamiento de Adamuz realizará además aportaciones en especie mediante la utilización de instalaciones municipales, apoyo logístico, alojamiento y manutención de participantes. La Asociación Cultural Memorialista El Olivo colaborará mediante asesoramiento, voluntariado y apoyo organizativo, sin que estas aportaciones formen parte del estado económico de ingresos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	*5.000,00 €*
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	*0,00 €*
Aportación de otras entidades públicas	*0,00 €*
Aportación de otras entidades privadas	*0,00 €*
Ingresos generados por el proyecto	*0,00 €*
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	*0,00 €*
TOTAL INGRESOS	*5.000,00 €*

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

b) El estado de gastos

El presupuesto total de gastos asciende a 5.000,00 euros, distribuidos entre los premios, la programación cultural, los medios técnicos, la difusión y los gastos vinculados al jurado. No se contemplan gastos de personal ni inversiones.

Gastos específicos de la actividad:

- *Premios del certamen: 1.000,00 €.*
- *Material gráfico, acreditaciones, diplomas...: 600,00 €.*
- *Desplazamiento, alojamiento y manutención del jurado: 500,00 €.*
- *Actuación musical: 1.500,00 €.*
- *Alquiler de sonido, iluminación, pantalla y proyección: 900,00 €.*
- *Diseño, publicidad y comunicación: 500,00 €.*

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	*0,00 €*
Gastos específicos de la actividad/proyecto	*5.000,00 €*
Gastos de subcontratación	*0,00 €*
Gastos de inversión	*0,00 €*
TOTAL GASTOS	*5.000,00 €*

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		*Nº FACTURA*	*CONCEPTO FACTURA*	*FECHA EMISIÓN FACTURA*	*FECHA PAGO FACTURA*	*IMPORTE FACTURA*	*PRESUPUESTADO*	*EJECUTADO*
NIF	*Nombre/Razón social*							
TOTAL								

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		*Nº FACTURA*	*CONCEPTO FACTURA*	*FECHA EMISIÓN FACTURA*	*FECHA PAGO FACTURA*	*IMPORTE FACTURA*	*PRESUPUESTADO*	*EJECUTADO*
NIF	*Nombre/Razón social*							
TOTAL								

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		*Nº FACTURA*	*CONCEPTO FACTURA*	*FECHA EMISIÓN FACTURA*	*FECHA PAGO FACTURA*	*IMPORTE FACTURA*	*PRESUPUESTADO*	*EJECUTADO*
NIF	*Nombre/Razón social*							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	*TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS*

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	*Importe*
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)***	***MES***	***FECHA PAGO***	***IMPORTE***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre Trabajador/a***						
TOTAL							

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **5.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 46208 denominada *Convenio Ayto Adamuz Cortometrajes Memoria Democrática* del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D50B CA07 3A10 FA39 E387
D50BCA073A10FA39E387

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 17-11-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010933

Insertado el:
18-11-2026

pie_decreto_dipu_01